

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

**EXPEDIENTE:** CONTR\_2025\_593072

**TIPO CONTRATO:** Obras

**PROCEDIMIENTO:** Abierto con pluralidad de criterios de adjudicación

**TÍTULO:** CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOVÍA DEL OLIVAR A-316. TRAMO: MARTOS – INTERSECCIÓN CON LA A-6051 (JAÉN). TRAMO I: MARTOS – ARROYO SALADO

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

Importe total (IVA excluido):	33.752.498,49 €
Importe del IVA:	7.088.024,68 €
Importe total (IVA incluido):	40.840.523,17 €
Valor estimado:	40.502.998,19 €

**POSICIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:**

El importe del contrato se sufragará con cargo a la siguientes partidas presupuestarias para lo cual se garantiza la existencia de crédito suficiente:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>
2026	3.874.201,42 €	1700036252 G/51A/61700/23 2015000328
2027	11.902.768,57 €	1700036252 G/51A/61700/23 2015000328
2028	11.992.194,43 €	1700036252 G/51A/61700/23 2015000328
2029	13.071.358,75 €	1700036252 G/51A/61700/23 2015000328

Visto el expediente de contratación referenciado, cumplidos los trámites legales preceptivos, y una vez elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios de adjudicación, sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 26





de julio de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 26 de julio de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/102). Actualizado en julio de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 24 de julio de 2025. Sus anexos han sido informados por el Servicio Jurídico Provincial de Jaén, el día 3 de octubre de 2025 (nº de informe: JA 2025/112).

El expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención General el día 24 de octubre de 2025, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116, 117 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP en relación con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 12 de la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA Nº 219 de 15/11/2021), de delegación de competencias en órganos directivos de la Consejería.

Una vez que el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 5 de noviembre de 2025 autoriza a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para la contratación de las obras de construcción de la Autovía del Olivar A-316. tramo: Martos-Intersección con la a-6051. tramo I: Martos Arroyo Salado,

## **RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus respectivos anexos; así como el Pliego de Prescripciones Técnicas incorporados al expediente de referencia.

**EXPEDIENTE:** CONTR\_2025\_593072

**TÍTULO:** CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOVÍA DEL OLIVAR A-316. TRAMO: MARTOS – INTERSECCIÓN CON LA A-6051 (JAÉN). TRAMO I: MARTOS – ARROYO SALADO

**Segundo.-** Aprobar el expediente de contratación, CONTR\_2025\_593072, tramitado al efecto.

**Tercero.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP.

**Cuarto.-** Ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del contratante, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCSP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma



MIGUEL CONTRERAS LOPEZ		14/11/2025 10:17:14	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw66iX8QrNcnoBKDsaYgJA47962		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente

A la fecha de la firma electrónica  
LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN  
DEL TERRITORIO Y VIVIENDA  
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021  
(BOJA Nº 219 de 15/11/2021)  
El Delegado Territorial  
Fdo.: Miguel Contreras López



MIGUEL CONTRERAS LOPEZ		14/11/2025 10:17:14	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw66iX8QrNcnoBKDsAygJA47962		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>